



**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá D.C. Marzo 04 de 2022. Al Despacho la presente acción de tutela impetrada por CESAR AUGUSTO COBOS JARA en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE APULA SANTANDER.

Informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Pena, mediante decisión de fecha 03 de marzo de 2022 resolvió DECLARAR la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha del 17 de enero de 2021, proferido por este Despacho Judicial, sin que se afecten las respuestas obtenidas en este trámite. En consecuencia, ORDENAR que en la reposición del trámite invalidado se subsanen las irregularidades precisadas en las motivaciones que anteceden, para lo cual deberá: (i) Vincular por intermedio de la Universidad Francisco de Paula Santander y la CNSC, por el medio más expedito, si es posible por publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos, a los terceros que optaron por la vacante al cargo referido en el marco del proceso de selección No. 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, ofertado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puntualmente sobre el cargo de cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17. Asimismo, realizar la publicación en la página web de la Rama Judicial de la presente acción constitucional, a fin de dar publicidad a la misma, para que quienes tengan un interés legítimo o se puedan ver afectados con la decisión a emitir puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.



ANABELLA GARZÓN  
SECRETARIA

**JUZGADO CUARENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C. Marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000, AVÓQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por CESAR AUGUSTO COBOS JARA en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE APULA SANTANDER.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Córrase traslado de la presente acción, vinculando por intermedio de la Universidad Francisco de Paula Santander y la CNSC, a los terceros que optaron por la vacante al cargo referido en el marco del proceso de selección No. 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, ofertado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puntualmente sobre el cargo de cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17; Asi mismo, realícese la publicación en la página web de la Rama Judicial de la presente acción constitucional, a fin de dar publicidad a la misma, para que quienes tengan un interés legítimo o se puedan ver afectados con la decisión a emitir puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. Solicíteseles se sirvan informar a este Juzgado en el término de un (01) día lo que consideren respecto del libelo de tutela, en el ejercicio al derecho de defensa que le asiste.



Practíquense las pruebas que se consideren necesarias en el desarrollo de la presente acción pública. Líbrense los oficios respectivos.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**NURI YANET LOZANO CUBILLOS**  
Juez



Bogotá, D.C., marzo 04 de 2022

Oficio No. 078

**URGENTE –TUTELA**

SEÑOR CESAR AUGUSTO COBOS JARA cesara2000@gmail.com Ciudad	SEÑORES COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificacionesjudiciales@cns.gov.co Ciudad  Señores UNIVERSIDAD FRANCISCO DE APULA SANTANDER notificacionesjudiciales@ufps.edu.co Ciudad
---	---

**REF. ACCIÓN TUTELA No. 2022-4033  
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO COBOS JARA**

En cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho, y teniendo en cuenta la nulidad emitida por el Honorable Tribunal del distrito Judicial de Bogotá, de fecha 03 de marzo de 2022, me permito comunicarle que se avocó el conocimiento de la acción de tutela de la referencia impetrada por CESAR AUGUSTO COBOS JARA.

Por lo anterior, se les solicita se corra traslado de la presente acción, vinculando su intermedio (Universidad Francisco de Paula Santander y la CNSC), a los terceros que optaron por la vacante al cargo referido en el marco del proceso de selección No. 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, ofertado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puntualmente sobre el cargo de cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, solicitándoles se sirvan informar a este Juzgado, en el término de un (1) día, lo que consideren pertinente respecto al escrito de tutela el cual anexo.

Igualmente, me permito recordarle el contenido del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa el escrito de tutela

Cordialmente

  
ANABELLA GARZON  
SECRETARIA